Universidad Nacional de Salta
-Instituto de Educación Media-
Avenida Ejército Argentino y Pasaje Muguerza
Tartagal (Salta) - CP 4560 - Tel. N° 3873-422062
-República Argentina-

Tartagal, 01 de junio de 2.026

EXPTE N° 22.110/22

RESOLUCIÓN Nº 118-IEM-2026

VISTO:

La nota presentada por el Prof. Víctor Andrés Lera, docente del Instituto de Educación Media Tartagal; y

CONSIDERANDO:

QUE la misma solicita licencia sin goce de haberes en el cargo de Auxiliar Docente (18 UH) - Interino de las asignaturas de Matemática de 1° y 2° año, 1° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE fundamenta su pedido en el hecho de haber accedido a la promoción transitoria en el cargo de PTP 2 (24 UH) de las asignaturas de Matemática de 5° y 6° año y Tecnología de 3° año, 1° y 2° ciclo, del Instituto de Educación Media Tartagal;

QUE los motivos de su licencia responden a lo establecido en el Artículo 49, apartado II, inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15;

QUE corresponde emitir resolución;

POR ELLO:

LA DIRECTORA
DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA TARTAGAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la licencia sin goce de haberes al Prof. **Víctor Andrés Lera, DNI N° 33.715.944,** en el cargo de Aux. Doc. (18 UH) – Interino, de las asignaturas de Matemática de 5° y 6° y Tecnología de 3° año, 1° y 2° ciclo, **a partir del 01 de junio de 2.026.**

ARTÍCULO 2°: Dejar aclarado que dicha licencia se encuadra en lo establecido en el artículo 49 apartado II inciso a) del Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de Universidades Nacionales, Decreto N° 1246/15.

ARTÍCULO 3°: Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA Tartagal Universidad Nac. de Salta

Prof. Estela Mari Gómez
DIRECTORA
Inst. de Educación Media Tartagal
Universidad Nacional de Salta